



Municipalidad
Monte Patria

Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

MAT: Autoriza Permiso Pagado por Fallecimiento

DECRETO ALCALDICIO N° 14.546
MONTE PATRIA: 08 de Noviembre 2017

VISTOS:

- El D.F.L. N°19.704 de fecha 27 de diciembre de 2001 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03 de mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el artículo N°66, de la Ley N°20.137 de fecha 16 de diciembre de 2006, que otorga permiso laboral por muerte o nacimiento de pariente que indica;
- Decreto Alcaldicio N°14.729 de fecha 06 de diciembre de 2016, donde señala el periodo de Alcalde para el año 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 11.941 de fecha 12 de septiembre de 2017, que Autoriza la delegación de facultad de firmas al Director(a) de Administración y Finanzas "Por orden del Alcalde".
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

CONSIDERANDO:

Certificado de Defunción.

DECRETA:

AUTORIZASE, siete días de permiso pagado por fallecimiento de cónyuge a la Sra. María Henríquez Cortes, Rut [REDACTED] prestador de servicio, a contar del 21 al 27 de Octubre de 2017, ambas fechas inclusive.

ESTABLEZCASE, que los días de permiso pagado, es adicional al feriado anual, independientemente del tiempo de servicio. Dicho permiso deberá hacerse efectivo a partir del día respectivo fallecimiento, según consta en el certificado de defunción adjunto.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES Y AL INTERESADO.



Bernadita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
DIRECTOR(A) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
POR ORDEN DEL ALCALDE

RLC/BBR/MPC/mmm

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal

Archivo Unidad de Recursos Humano